Resolución I.M Nº 593/2023.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA MEJORAS EN ESPACIOS PUBLICOS CON ID Nº 435.881.

Guajayvi, 20 de octubre del 2023.-

V I S T O:

El informe del Comité de Evaluación de Contrataciones en relación a la oferta presentada para el llamado denominado "MEJORAS EN ESPACIOS PUBLICOS" Contratación Directa N.º 16/2023 ID N.º 435.881, Departamento de San Pedro y;

C O N S I D E R A N D O:

Que, el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en fecha 17 de octubre del año 20223

Que, la Unidad Evaluadora recomendó llevar adelante la adjudicación.

Que, el art. 28 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" reza, en lo pertinente. "Con base en el informe de Evaluación la Convocante adjudicara al oferente que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulada en los pliegos de base y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima Autoridad de la convocante será quien resuelve sobre la adjudicación".-

Que de conformidad a lo dispuesto en el decreto Nº 299/2019, donde se establece que la adjudicación deberá recaer en la oferente cuya oferta:

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la carta de invitación.
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y
3. Presente el precio evaluado como el más bajo

Que el Art. 51 de la Ley Nº 3966 "Orgánica municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal; Inc. J "Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o Contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esa Ley.

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

R E S U E L V E:

Art. 1º. ADJUDICAR, a la firma Unipersonal UNLIMITED INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES de DAVID JOEL ESPINOZA ROBLES, RUC: 5587761-3, el llamado a Contratación Directa para la **MEJORAS EN ESPACIOS PUBLICOS, con ID Nº 435.881**, por el monto total de guaraníes 182.744.538 (Ciento ochenta y dos millones setecientos cuarenta y cuatro mil quinientos treinta y ocho).

Art. 2º. SUSCRIBIR, con la firma adjudicada el contrato correspondiente, y una vez realizado el trabajo abonar al adjudicado, conforme a lo establecido en las bases y condiciones del llamado.

Art. 3º. COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, DNCP para el código de contrataciones correspondiente.

Art. 4º. ANOTAR, registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Prof. Eulalia Britez de Román
Secretari General

ING. ALVARO ARIEL SALDIVAR DENIS
Intendente Municipal